

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.713 · 1988

LEY 10.713

Boletín Oficial, 22 de diciembre de 1988 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.713

LEY 10713

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo, por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de la promulgación de la presente, a disponer la incorporación a Planta Permanente del Personal que al 30 de noviembre de 1985, revistaba en Planta Temporaria como personal mensualizado y tenía como mínimo una antigüedad de dos (2) años a la fecha indicada, y que se halle en actividad al sancionarse la presente, cumpliendo tareas del Personal permanente en el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural, Jurisdicción del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar la transferencia de once (11) cargos de

la Planta Temporaria

a Planta Permanente del S.P.A.R ., para efectivizar las incorporaciones a que se refiere el artículo anterior, en las categorías en la cuales s e encuentran revistando, al personal encuadrado en el artículo 1° ,que se detalla en

la Planilla

que agregada como “Anexo I”, forma parte de la presente, quedando exceptuado de lo normado por el artículo 3° de la ley 10.430.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NOTA: La planilla que como Anexo I forma parte del presente puede ser consultada en su versión PDF .

VEREDICTA LEYES

Ley 10.713. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).